

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01042**

(**26 ENE. 2015**)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales - Caldas

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 2049 de 2 de mayo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Administración De Empresas de la Universidad De Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que mediante Resolución número 909 de 24 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Administración De Empresas de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que la Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Administración De Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Administración De Empresas de la Universidad de Manizales previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES con domicilio en la ciudad de Manizales ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Manizales, formando profesionales que buscan impactar positivamente las organizaciones colombianas.*
- *La planta docente actual integrada por 21 profesores, de los cuales 13 tienen dedicación de tiempo completo y 8 de medio tiempo; del total, 2 son doctores, 16 tienen título de maestría y 1 es especialista.*
- *Los avances de los 4 grupos de investigación relacionados con el Programa: Administración y Gerencia del Talento Humano y el Centro de Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo, ambos categoría A de Colciencias, 2014: Economía Internacional, categoría B y Teoría Contable, categoría D.*

799

25

- Las publicaciones de los profesores en los últimos cinco años en cuanto a artículos, libros y capítulos de libros.
- La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Administración de Empresas con buena fundamentación teórica y práctica empresarial, orientación a la formación integral y la interdisciplinariedad, con flexibilidad en las electivas profesionales y en los seminarios de énfasis y marcada orientación al desarrollo humano, el emprendimiento y la investigación.
- Las opciones de grado que tienen los estudiantes en el programa: Asistencia de investigación; Pasantía (Unidad de emprendimiento); Tesis; Promedio Acumulado de 4.5 (quien cumple con esta característica no tiene que realizar ninguna opción de grado) y Seminario de Grado.
- La pertinencia social del programa, reflejada en la excelente valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- Las relaciones de cooperación existentes con universidades de la ciudad, que se expresa en el convenio SUMA que ofrece a los estudiantes la posibilidad de tomar cursos en otras Universidades que son homologados en el Programa de origen.
- La realización de actividades de proyección social y académica como las prácticas empresariales que desarrollan los estudiantes a nivel local, nacional e internacional.
- La adecuada dotación de recursos bibliográficos (libros, revistas, bibliotecas virtuales, afiliación a base de datos) y adecuados espacios físicos.
- Los servicios de bienestar universitario de la Universidad de Manizales son suficientes, adecuados y accesibles; son utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar universitario definida por la Institución.
- La existencia de políticas institucionales y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con domicilio en la ciudad de Manizales, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de la planta profesoral, tanto en el número de profesores de tiempo completo, como en la cualificación de los mismos a nivel de estudios de maestría y de doctorado en instituciones de reconocido prestigio.
- Continuar avanzando hacia lograr un equilibrio en la asignación de tiempo para las labores de los profesores en cuanto a docencia, investigación, proyección social y actividades académicas complementarias.
- Continuar con el apoyo a las actividades de los grupos de Investigación, la definición de líneas de investigación pertinentes con el contexto local, regional y nacional y fomentar una mayor vinculación formal de los estudiantes a los semilleros de investigación.
- Continuar fortaleciendo las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes, y la participación en redes, proyectos de investigación, pasantías y posibilidades de doble titulación.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Realizar actividades permanentes para estrechar el vínculo con los egresados, de tal manera que se constituyan en un instrumento de afianzamiento y vinculación de las relaciones con el sector empresarial.

Handwritten mark or signature.

- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo del Programa, el cual debe considerar, además de las recomendaciones formuladas, el ajuste permanente del currículo, fortaleciendo el componente internacional y de mercadeo; la adquisición permanente de bibliografía actualizada y de autores clásicos y mejorar las competencias en el dominio de un segundo idioma, que para la Administración de Empresas se recomienda el inglés".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Administración De Empresas de la Universidad De Manizales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad de Manizales
Programa: Administración de Empresas
Ciudad: Manizales - Caldas
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Administrador de Empresas

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Manizales, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 26 ENE, 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior
2 Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 

01042



Bogotá, 25 NOV 2014

2207

Doctora
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Shirley
Nov 28/2014

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con domicilio en la ciudad de Manizales, solicitó al **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, la acreditación de alta calidad de su programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de Manizales ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria académica del Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Manizales, formando profesionales que buscan impactar positivamente las organizaciones colombianas.
- La planta docente actual integrada por 21 profesores, de los cuales 13 tienen dedicación de tiempo completo y 8 de medio tiempo; del total, 2 son doctores, 16 tienen título de maestría y 1 es especialista.
- Los avances de los 4 grupos de investigación relacionados con el Programa: Administración y Gerencia del Talento Humano y el Centro de Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo, ambos categoría A de Colciencias, 2014; Economía Internacional, categoría B y Teoría Contable, categoría D.
- Las publicaciones de los profesores en los últimos cinco años en cuanto a artículos, libros y capítulos de libros.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels.: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-341052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Administración de Empresas con buena fundamentación teórica y práctica empresarial, orientación a la formación integral y la interdisciplinariedad, con flexibilidad en las electivas profesionales y en los seminarios de énfasis y marcada orientación al desarrollo humano, el emprendimiento y la investigación.
- Las opciones de grado que tienen los estudiantes en el programa: Asistencia de investigación; Pasantía (Unidad de emprendimiento); Tesis; Promedio Acumulado de 4.5 (quien cumple con esta característica no tiene que realizar ninguna opción de grado) y Seminario de Grado.
- La pertinencia social del programa, reflejada en la excelente valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- Las relaciones de cooperación existentes con universidades de la ciudad, que se expresa en el convenio SUMA que ofrece a los estudiantes la posibilidad de tomar cursos en otras Universidades que son homologados en el Programa de origen.
- La realización de actividades de proyección social y académica como las prácticas empresariales que desarrollan los estudiantes a nivel local, nacional e internacional.
- La adecuada dotación de recursos bibliográficos (libros, revistas, bibliotecas virtuales, afiliación a base de datos) y adecuados espacios físicos.
- Los servicios de bienestar universitario de la Universidad de Manizales son suficientes, adecuados y accesibles; son utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar universitario definida por la institución.
- La existencia de políticas institucionales y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de Manizales, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de la planta profesoral, tanto en el número de profesores de tiempo completo, como en la cualificación de los mismos a nivel de estudios de maestría y de doctorado en instituciones de reconocido prestigio.
- Continuar avanzando hacia lograr un equilibrio en la asignación de tiempo para las labores de los profesores en cuanto a docencia, investigación, proyección social y actividades académicas complementarias.
- Continuar con el apoyo a las actividades de los grupos de Investigación, la definición de líneas de investigación pertinentes con el contexto local, regional y nacional y fomentar una mayor vinculación formal de los estudiantes a los semilleros de investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Continuar fortaleciendo las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes, y la participación en redes, proyectos de investigación, pasantías y posibilidades de doble titulación.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Realizar actividades permanentes para estrechar el vínculo con los egresados, de tal manera que se constituyan en un instrumento de afianzamiento y vinculación de las relaciones con el sector empresarial.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo del Programa, el cual debe considerar, además de las recomendaciones formuladas, el ajuste permanente del currículo, fortaleciendo el componente internacional y de mercadeo; la adquisición permanente de bibliografía actualizada y de autores clásicos y mejorar las competencias en el dominio de un segundo idioma, que para la administración de empresas se recomienda el inglés.

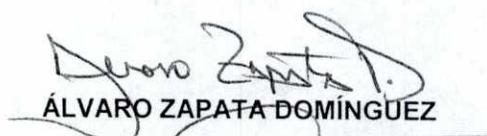
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

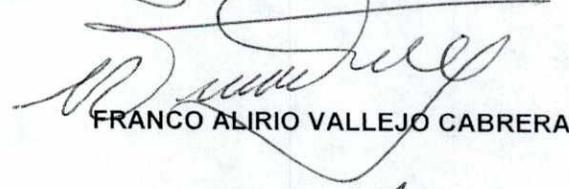
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

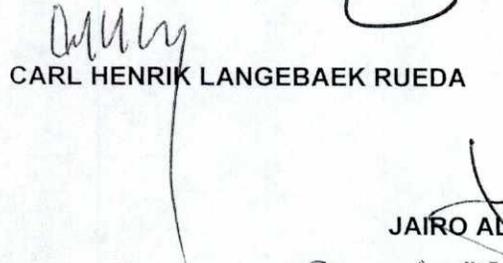
De la Señora Ministra, con toda consideración,

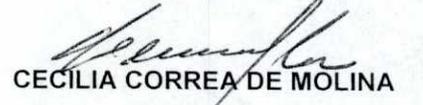

LORENA GARTNER ISAZA


ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ


DIANA RAMÍREZ CARVAJAL


FRANCO ALIRIO VALLEJO CABRERA


CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA


CECILIA CORREA DE MOLINA


JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA